

HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS ORIENTATIVOS

**A
SEPTIEMBRE
2025**

Considerando la evolución de los costos del año 2025 se procede a adecuar las pautas arancelarias orientativas que rigen para:

Profesionales que desempeñan sus actividades como Tasadores o Auxiliares de Justicia en Jurisdicción Nacional

(Tasaciones de inmuebles rurales, y/o sus mejoras, instalaciones, plantaciones, cultivos, productos y subproductos agropecuarios y forestales, maquinarias, enseres o implementos agrícolas, animales de trabajo y renta)

(Fuente: Informes técnicos / Vol. 9, n° 220 INDEC)

TASACIONES

Para el cálculo del honorario de tasación se estima contemplar un día de trabajo en gabinete técnico*, **más uno a dos** días de trabajo in situ, indicados en Tabla N°1

*No están incluidos viáticos por movilidad y gastos extras como imágenes satelitales, etc. Deben atenderse las particularidades de cada tasación para adecuar los honorarios en cada caso. Ej: tasación en agricultura, tasación en ganadería, tasación forestal, etc.

Día de trabajo in situ	\$ 255.400,00
Día de trabajo en gabinete	\$ 229.700,00

Tabla N°1: Honorarios por día de trabajo

Pericias

El monto de los honorarios a regular por pericias judiciales, para el caso de auxiliares de justicia, no podrá ser **inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) del monto del proceso.**

Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor al fijado precedentemente,



Profesionales
BioAgroIndustriales
de Argentina

artículo 21 de la Ley 27423 “Ley de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal”.